



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170131100

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que precede (fl. 155), este Despacho DECRETA:

PRIMERO: EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandada ALIANA PATRICIA QUIROZ DELGADO Y ESTRATEGIA Y DISEÑO LTDA, tenga o llegue a tener a su favor en las cuentas corrientes y de ahorro, o cualquier clase de depósito de los bancos indicados en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar en la suma de \$13.500.000 Librar oficios.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 28 MAR 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA